

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 741-1370/22
CG

DECRETO N° **2087** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

La Resolución N° 000295-S-2023, de fecha 4 de agosto del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas críticas nivel 3, a favor del Licenciado en Enfermería Ricardo César Santos, CUIL 20-24612596-2, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 1° de abril de 2022, imputándose su pago a partir del 1° de enero de 2023;

Que, el nosocomio de referencia informa que se procedió a dar el alta del adicional solicitado con el ajuste correspondiente por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el período 2022;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud en dictamen legal expresa que corresponde autorizar el pago del adicional adeudado, mediante la partida presupuestaria de la deuda pública, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2022;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1370/2022, caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL AGENTE LIC. SANTOS RICARDO CESAR DNI: 24612596", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2024-Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE SE TIENDE A LA VISTA



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

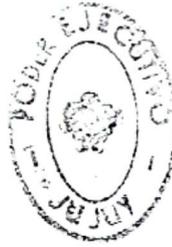


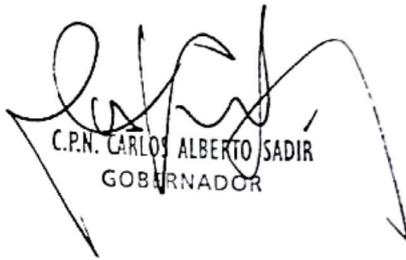
VIDE A DECRETO N°

2087 S.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARCOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C/CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy